

Sunchales, 9 de marzo de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 616 / 2016

VISTO:

Las Resoluciones [N° 518/2012](#), [N° 553/2013](#) y [N° 562/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución [N° 518/2012](#) fija día y hora de sesiones ordinarias, días de trabajo en Comisión, establece el período de sesiones ordinarias, como así también los plazos para la presentación de proyectos, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como de los miembros de los distintos Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo;

Que el Art. 49°) de la [Resolución N° 495/2012](#) que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula que en la primera sesión se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando se estime necesario;

Que los miembros de este Cuerpo Deliberativo consideraran conveniente adecuar los días de realización de las sesiones conforme la dinámica legislativa, con el fin de lograr una optimización en el funcionamiento del Concejo y una mayor eficiencia para la presentación y tratamiento de iniciativas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 616 / 2016

Art. 1°) Fíjense como días de sesiones ordinarias los miércoles de cada semana o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, a las 10:30 horas.-

Art. 2°) Establécense como días de trabajos en Comisión los días lunes, martes, miércoles y jueves.-

Art. 3°) El período de Sesiones Ordinarias será continuo y se extenderá desde el 1° miércoles del mes de Marzo, o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, al día 20 de diciembre de cada año.-

Art. 4°) Los Proyectos, Decretos, Resoluciones y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo Municipal o de los miembros del Concejo, a tra-

tar en las respectivas sesiones, serán recepcionados por Secretaría hasta el día hábil anterior a la sesión a las 10.30 hs.-

Art. 5°) Dispónese que la correspondencia en general será recepcionada por Secretaría para su inserción en el Orden del Día, hasta la hora de inicio de la Sesión, no pudiendo ingresarse una vez que ha dado comienzo la misma.-

Art. 6°) Dispónese que la Secretaría del Concejo Municipal solamente recibirá los Proyectos, Resoluciones, Decretos y respuestas a Minutas de Comunicación que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y/o cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe, los que serán archivados y resguardados como corresponda.-

Art. 7°) Deróganse las Resoluciones [N° 518/2012](#), [N° 553/2013](#) y [N° 562/2014](#).-

Art. 8°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

DEROGADA